

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato, Gto.

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en **Diario Oficial de la Federación**, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a terceros perjudicados Epar de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jorge Amor Dodero, Pablo Amor Ruiz y Eduardo Alberto Amor Ruiz, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 958/2002-E radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por Jesús González Hernández y otro, contra actos del Juez Segundo Civil de Partido de Salamanca, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 25 de febrero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 175575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTOS

Tercero perjudicado: Armando Borja Espinoza.

En los autos del juicio de amparo 1196/2002-I, promovido por Domitila Solares Padilla por su propio derecho, contra actos de la Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: la sentencia interlocutoria del siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil uno, dictadas en el juicio ejecutivo mercantil marcado con el expediente número 1399/99, radicada ante la Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio al tercero perjudicado Armando Borja Espinoza, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecinueve de diciembre de dos mil dos, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 27 de febrero de 2003.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 175578)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito “A” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Hermenegilda López Sánchez, Gerardo Muñoz, Evangelina Jiménez Gómez y Gregoria González de Adame.

En cumplimiento al auto de once de marzo del año dos mil tres, dictado por el Juez Primero de Distrito “A” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 1717/2001-V, promovido por Azucena Martínez Gutiérrez, contra actos del Juez Segundo Penal de la ciudad de Colima, Colima, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y del segundo secretario del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado Primero “A” de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Palacio de Justicia Federal, octavo piso, avenida Nicolás, San Juan, número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, de esta ciudad de Toluca, México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas del día once de abril del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. María Isabel Sánchez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 176089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 1243/2002-VI, promueve Juan Fernando Miguelena Narváez en su carácter de apoderado general judicial de Arrenda Directo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, Secretarios adscritos al anterior y Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, por Acuerdo de veintisiete de enero del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Aurora Ochoa Gómez, sea emplazada por edictos, fijándose las diez horas con cincuenta minutos del catorce de febrero de dos mil tres, para celebración de la Audiencia Constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Guadalajara, Jal., a 4 de febrero de 2003.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.
(R.- 173258)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26041
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Informática Cerse, S.A. de C.V. con R.F.C. ICE881207KZ3, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el Notificador(es), Alejandro Oviedo Escobar y David Acevedo Medina, en la calle Plutarco Elías Calles 1500 202 Zacahuisco Bretaña y Normandía, Delegación Benito Juárez, código postal 035550 en la cual informan mediante actas circunstanciadas, los días 6 y 7 de marzo por el Sr. Israel Pasantes quien no se identifica que el inmueble lo ocupa la empresa Note Book Corp., S.A. de C.V., desde hace 4 meses y que desconoce a la empresa Informática Cerse, S.A. de C.V., exhibiendo Cédula de Identificación Fiscal donde consta la razón social Note Book Corp., S.A. de C.V., así como su Clave de Identificación, se anexa copia simple de verificación de datos (sin llenar) emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de la liquidación determinada en la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 de fecha 24 de mayo de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal número 64 del Sur del Distrito Federal, con la que por las observaciones determinadas en relación a la revisión de las diferencias de los impuestos reportadas en el dictamen formulado por el C.P. Jesús Castañón Moreno con registro número 7128, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997. A través de la cual se le generó el (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto Sobre la Renta, pagos definitivos de las personas morales \$441,978.40 (cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) Impuesto Sobre la Renta, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por salarios \$20,445.00 (veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) ISR, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por actividad profesional \$109,645.95 (ciento nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.) ISR, pagos provisionales, personas físicas por arrendamiento de inmuebles (USO o GOSE) \$25,497.90 (veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.) recargos \$212,515.00 (doscientos doce mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$660,113.85 (seiscientos sesenta mil ciento trece pesos 85/100 M.N.) con un total de \$1'470,196.68.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Informática Cerse, S.A. de C.V. el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con los números Z-1600316 Z-1600317 Z-1600318 Z-1600319 Z-1600320 Z-1600321.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 de fecha 24 de mayo de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 de fecha 24 de mayo de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal

número 64 del Sur del Distrito Federal.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$1,470,196.68.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 del 24 de mayo de 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 52-28-02-73.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

Atentamente

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25966
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Jaimes Jaimes Miguel con R.F.C. JAJM640906RD8, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el Notificador(es), Sergio Argüello Tolentino y David Acevedo Medina en domicilio calle Puente Titla número 158 en la Colonia Estrella del Sur en la Delegación Iztapalapa, calle Puente Titla número 158, colonia Estrella del Sur, Delegación Iztapalapa, código postal 09820 en la cual informan mediante actas circunstanciadas los días en la que se informa mediante actas circunstanciadas de fecha 23 de mayo y 4 de septiembre de 2002 respectivamente donde manifiesta la señora Rosalba Zárate Contreras inquilina del inmueble que no conoce al deudor Jaimes Jaimes Miguel y proporciona, fotocopia del recibo de Telmex, una vendedora manifiesta que el inmueble esta desocupado desde hace 5 años y el cual tiene un anuncio de "se vende casa". Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-23-868-2979 de fecha 17 de julio de 2001, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Can Cun, con la que la que se, Determina su Situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior tal como consta en el acta de embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera 06/2001 de fecha 24 de junio de 2001. A través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s): Pago del impuesto al comercio exterior a la importacion sector privado (otros) \$3,276.00 (tres mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importacion de bienes tangibles \$2,219.00 (dos mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.,) multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$8,736.00 (ocho mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$1,494.00 (mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) actualización de contribuciones mediante el índice nacional de precios al consumidor 8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) actualización de contribuciones mediante el índice nacional de precios al consumidor \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) recargos \$155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) recargos \$101.00 (ciento un pesos 00/100 M.N.) con un total de \$15,904.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Jaimes Jaimes Miguel el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-23-868-2979 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con los números H-1859893 H-1859894 H-1859895 H-1859896 H-1859897 H-1859898 H-1859899 H-1859900.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 326-SAT-23-868-2979 de fecha 17 de julio de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-23-868-2979 de fecha 17 de julio de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas, Aduana de Can Cun.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$15,904.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-23-868-2979 del 17 de Julio de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176490)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25967
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Portillo Romero Rosalino con R.F.C. PORR*, manifestó ante la Autoridad Emisora como su domicilio Fiscal el ubicado en la calle Cuauhtémoc manzana 60, lote 7, colonia 25 de Julio, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07520 y al constituirse el Notificador(es) Eduardo Hernández Bedolla y Sergio Francisco Valdéz Rodríguez, lo cual se informa mediante actas circunstanciadas los días 24 de mayo y 18 de julio de 2002, respectivamente, que en la calle Cuauhtémoc no existe la manzana 60 se pregunto a los vecinos y manifiestan que efectivamente no existen ni la manzana y lote a que hace referencia el documento determinante por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324 SAT-A44-XVI-13573 de fecha 3 de octubre de 2001, emitido por el, Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México. Subadministración, con la que se determina su situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior en relación al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número ARA470010195 a través de la cual se le generó el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$8,894.00 (ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$203.00 (doscientos tres pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$5,176.00 (cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$20,214.00 (veinte mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$3,623.00 (tres mil seiscientos veintitres pesos 00/100 M.N.) con un total de \$39,624.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Portillo Romero Rosalino, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edicto de los créditos determinados de la resolución número 324 SAT-A44-XVI-13573 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con los números H-1861169 H-1861171 H-1861174 H-1861177 H-1861194 H-1861195 H-1861197.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324 SAT-A44-XVI-13573 de fecha 3 de octubre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324 SAT-A44-XVI-13573 de fecha 3 de octubre de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México. Subadministración

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$39,624.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324 SAT-A44-XVI-13573 del 03 de octubre de 2001 detallada y Notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local

de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F., código postal 08400.

Teléfonos 91 58 2 73 91 58-02-84.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176491)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26067
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Servicios Industriales Técnicos y Comerciales, S.A. de C.V. con R.F.C. SIT950907FQA, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el Notificador(es), Juan José Hernández Palacios y Maribel Alejandra Martínez Hernández en la cual informan mediante actas circunstanciadas, los días 5 y 10 de diciembre de 2002 donde se informa por el Sr. Aarón González López quien no se identifica manifiesta que el es el encargado del inmueble del cual la dueña se llama Lina Reyes Ocades y que desde hace tres meses la empresa Servicios industriales Técnicos y Comerciales, S.A. de C.V. ya no se encuentra en ese domicilio y desde entonces el se encarga de cuidar el inmueble. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 de fecha 28 de agosto de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con la que a través del Oficio 324-SAT-09-IV-3-A-57816 de fecha 17 de junio de 2002 notificado legalmente previo citatorio para que proporcionara la documentación descrita en dicho oficio del ejercicio fiscal de 2000. A través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s): multas impuestas por corrección fiscal \$9,228.00 (nueve mil doscientos veinticocho pesos 00/100 M.N.) con un total de \$9,228.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Servicios Industriales Técnicos Y Comerciales, S.A. de C.V. el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1923141.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 de fecha 28 de agosto de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 de fecha 28 de agosto de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$9,228.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 del 28 de agosto de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F., código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R. - 176493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
Expediente 2979/2002
EDICTO

Sentencia 16 enero 2003, José Mercedes Alvares Rangel vs. Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L.

Proposiciones.

Primera.-Vía Incidental fue la idónea

Segunda.-Se declara cancelado Título Nominativo pagaré 181 por (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con vencimiento 21 marzo 2000. Actor es Legítima Beneficiaria acreedora.

Tercera.-Se autoriza suscriptora pago de Título.

Citese Opositores.

Guadalajara, Jal., a 31 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos.

Licenciado Felipe Hernández Sosa

Rúbrica.

(R.- 176350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil.
EDICTO

En autos Procedimiento Mercantil de Tramitación Especial, promovido por Helga Janette Morales Solano y Ma. Irene Solano Luna, en contra de cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., expediente 1650/2001, se dictó resolución que dice: Propositiones: Primera; Competencia, personalidad, vía, competencia, plenamente justificados. Segunda; Procedente trámite cancelación y reposición de títulos de crédito ejercitada acción por Helga Janette Morales Solano, no así acción intentada por Ma. Irene Solano Luna. Tercera; Se dejan a salvo derechos de Ma. Irene Solano Luna, los haga valer vía y forma estime pertinente, a disposición documentos para que los reciba. Cuarta; Se decreta cancelación y reposición de pagarés expedidos primero con fecha 16 agosto de 1999 por \$78,210.30 con fecha vencimiento 16 junio 1999, y segundo pagaré expedido con fecha 2 septiembre 1999 por \$13,000.00 con fecha de vencimiento 1 de marzo de 2000, documentos a favor de Helga Janette Morales Solano. Quinta; Publíquese por una vez en el diario Oficial de la Federación, parte propositiva de ésta resolución, citandose opositores al decreto ordenado, dentro término de ley. Sexta; Notifíquese presente fallo a sociedad denominada Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Víctor Gerardo Estada Blanco.

Rúbrica.

(R.- 176531)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTOS

J.E. Raúl Palomo García.

En su carácter de tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo 100/2002-IV, promovido en este Juzgado de Distrito por María Judith Balderas Guerrero, como apoderada legal del quejoso Víctor Andrés Sáenz Balderas, contra actos del Juez Primero Mixto de Primera Instancia en Ciudad Valle, San Luis Potosí, Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León y director del Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, en el que usted tiene el carácter de tercero perjudicado, el veinte de febrero del año dos mil tres, se dictó un proveído en el que se ordenó emplazarlo al juicio de garantías en comento y en virtud de que no se logró su localización en esta municipalidad, agotados los medios legales para ello se ordenó el veinticuatro de marzo del año que transcurre su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del artículo 2o. de la Ley de Amparo, los que contendrán una relación suscita de la demanda de garantías que dio origen al indicado sumario constitucional.

Por lo tanto, hago a usted saber que en la demanda de garantías que dio origen a este sumario constitucional, los actos reclamados se hacen consistir en:

“Del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, la inscripción de embargo trabado sobre el lote y finca sobre él construida, ubicado en Plaza Villamil número 9 de la colonia Ciudad Satélite en Monterrey, N.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 8135, Volumen 209, Libro 204, Sección I propiedad Unidad Monterrey, de fecha 10 de septiembre de 1987, derivada del emplazamiento a juicio ordenado en el exhorto civil número 12/99, por el Juez Primero Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, S.L.P., dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente número 71/99/1o.

a).- La resolución interlocutoria de fecha 03 de mayo de 2001 dictada por el Juez Primero Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, S.L.P., en la que se adjudicó a Gerardo Torres Liceaga, la parte alícuota que en copropiedad le corresponde a Martha Laura Sáenz Balderas, sobre el inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias y datos registrales quedaron precisados en las consideraciones, y resolución que nunca le fue notificada a mi poderdante en su carácter de copropietario Víctor Andrés Sáenz Balderas.

b).- Del Juez Primero Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, S.L.P. el auto que ordena se protocolice la adjudicación del bien inmueble en el Expediente No. 71/99/1o, y que fue remitido según oficio 143/2002 de fecha 17 de enero de 2002, en el que se otorga a la parte actora en rebeldía de la demandada la Escritura correspondiente, enviando las constancias al Lic. Salvador González Duque, Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de ciudad Valles, S.L.P.

c).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L. la Inscripción de la Escritura Pública No. 31000 del volumen 828 de fecha 26 de septiembre de 2002, consistente en las constancias deducidas del expediente No. 71/99, en el que se le adjudica la parte alícuota (sin precisar las medidas y colindancias) al Sr. Gerardo Torres Liceaga y que le fue embargada a la Secretaría de la Reforma Agraria. Martha Laura Sáenz Balderas, habiéndose inscrito bajo el número 3567 volumen 87, libro 36, sección I auxiliar MTY la fecha 31 de octubre de 2002.

Escritura inscrita bajo el número 8471 volumen 252, libro 169, sección I de propiedad MTY de fecha 31 de octubre de 2002.

d).- Del Juez Primero Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, el auto de fecha 26 de diciembre del año 2002 dictado en el expediente número 71/99/1º. del Juicio Ejecutivo Mercantil, en el que se acuerda de conformidad se gire exhorto al C. Juez en Turno de lo Civil de Primera Instancia de Monterrey, N.L., para que se sirva poner en posesión material y jurídica al compareciente (actor), por conducto de su apoderado, la parte alícuota respecto del inmueble referido, autorizando el Juez exhortado para tomar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo anterior...”

Para los edictos en comento son para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veinticuatro de marzo del año dos mil tres, por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en no de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en Ciudad Valles, sito en Abasolo 414, altos,

Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes.

Que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con treinta minutos del dieciséis de abril del año dos mil tres, y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión. En la inteligencia de que, con apoyo en el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 2º. De la Ley de Amparo, la parte quejosa deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito, a recoger los edictos en un término de tres días, contado a partir de la legal notificación de este proveído y una vez que los reciba, dentro del plazo también de tres días, deberá acreditar con las constancias respectivas el trámite realizado para su publicación, apercibida que de no dar cumplimiento en el término concedido o no manifestar la imposibilidad que tenga para ello, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 fracción XVIII, en relación con el 30 fracción II y 5º. Fracción III de la Ley de Amparo.

Ciudad Valles, S.L.P., a 24 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en Ciudad Valles

Lic. Rogelio Olvera Trejo

Rúbrica.

(R.- 176532)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a la demandada Constructora López Güitrón, S.A. de C.V.

En los autos del juicio ordinario civil número 67/2001, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Constructora López Güitrón, S.A. de C.V. que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Constructora López Güitrón, S.A. de C.V., por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente.

México, D.F., a 31 de mayo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 176546)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicárase por una sola vez en la tabla de avisos de este Tribunal, **Diario Oficial de la Federación**, notifíquese por este medio a quienes tengan mejor derecho que el solicitante y quienes gozarán de 60 días contados a partir de que se haga la respectiva publicación de la sentencia dictada en el juicio especial sobre cancelación y reposición de los certificados de depósito emitidos números B80008, B80007 y B80004 extraviados involuntariamente, expedidos a favor de 57 Consultores Industriales del Calzado, S.A. de C.V., expediente número 123/01-M promovido por el ciudadano Rafael González Rivera en contra de Almacenadota Accel, S.A., Almacén General de Depósito, Organización Auxiliar de Crédito, y que a su letra dice:

León, Guanajuato, a 16 dieciséis de diciembre del año 2002 dos mil dos.

Visto para resolver en definitiva el procedimiento especial mercantil número 123/01-M promovido por el ciudadano Rafael González Rivera en contra de Almacenadota Accel, S.A. Almacén General de Depósito, Organización Auxiliar de Crédito, sobre cancelación y reposición de certificados de depósito, y.- RESULTANDO.- UNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- En mérito de lo expuesto y con fundamento además en el artículo 45 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito se resuelve: PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir el presente negocio.- SEGUNDO.- La vía abordada se estimó correcta. - TERCERO.- La parte promovente acreditó la procedencia de su solicitud de cancelación de títulos extraviados, por lo tanto, se decreta la cancelación de los certificados de depósito descritos líneas arriba. - CUARTO.- Se ordena publicar un extracto del presente decreto en el **Diario Oficial de la Federación** con la finalidad de que comparezcan a oponerse a la cancelación los que consideren tener mejor derecho que el solicitante, quienes gozarán de 60 días contados a partir de que se haga la respectiva publicación. - QUINTO.- Notifíquese personalmente a Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, que cuenta con un plazo de treinta días siguientes al de la notificación ordenada por la fracción III del artículo 45 para expresar su inconformidad con la cancelación, conforme a lo preceptuado por el artículo 52 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - SEXTO.- No se hace especial condena en costas. - SEPTIMO.- Notifíquese personalmente al promovente y al signatario de los títulos extraviados y por medio de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** a quien crea tener mejor derecho que el solicitante. - Así lo resolvió y firma la ciudadana Juez Cuarto Civil de este Partido Judicial licenciada Ma. Elena Hernández Muñoz, quien actúa en legal forma con secretario. - Doy fe.

León, Gto., a 10 de marzo de 2003.

“Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

Secretaria autorizada del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Lilia Valadez Martínez

Rúbrica.

(R.- 176548)

AEROSOLES INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AEROSOLES INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 182, fracción III, 183, 186, 187, 190, 191 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo noveno del estatuto que rige a la Sociedad, convoca el señor Ignacio Alatorre Sánchez en su carácter de presidente del consejo de administración, a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá verificativo el próximo día veintiocho de abril del presente año, en punto de las doce horas, en su domicilio social, ubicado en la calle de Antoine Lavoisier número 15, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutador y su informe.
- 2.- Instalación de la asamblea por el presidente del consejo de administración.
- 3.- Propuesta del señor Ignacio Alatorre Sánchez en su calidad de presidente del consejo de administración de la Sociedad, para aumentar el capital social en su parte fija o variable en su caso.
- 4.- Nombramiento del delegado para el efecto de que acuda ante Notario Público de su elección y se protocolice el acta de esta asamblea.
- 5.- Asuntos generales.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 28 de marzo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Ignacio Alatorre Sánchez

Rúbrica.

(R.- 176565)

AEROSOLES INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE AEROSOLES INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Conforme y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos noveno y relativos del estatuto social que rige a esta Sociedad, convoca el señor Ignacio Alatorre Sánchez en su carácter de presidente del consejo de administración, a los señores accionistas a la asamblea general anual ordinaria, que tendrá verificativo el próximo día veintiocho de abril del presente año, en punto de las diez horas, en su domicilio social, ubicado en la calle de Antoine Lavoisier número 15, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutador y rendición de su informe.
- 2.- Instalación de la asamblea por el presidente del consejo de administración.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Informe por escrito del presidente del consejo de administración, discusión y aprobación en su caso de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dos.
- 5.- Informe por escrito del comisario de la Sociedad.
- 6.- Distribución o reinversión del resultado sobre el ejercicio del año dos mil dos.
- 7.- Renuncia del comisario de la Sociedad y designación de quien lo sustituya.
- 8.- Informe del presidente del consejo de administración por cuanto a los asuntos legales que afronta la Sociedad.
- 9.- Ratificación o en su caso revocación de los miembros que integran el consejo de administración.
- 10.- Ratificación o revocación en su caso del director general de la Sociedad.
- 11.- Nombramiento del delegado de la Sociedad para el efecto de que acuda ante Notario Público de su elección y se protocolice el acta de esta asamblea.
- 12.- Asuntos generales.

En cumplimiento al artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los señores accionistas el informe a que se refieren los puntos de la orden del día marcados con los números 4 y 5, a partir de esta fecha en el domicilio de la Sociedad.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 28 de marzo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Ignacio Alatorre Sánchez

Rúbrica.

(R.- 176566)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

OFICIO: UNAOPSPF/309/DS/0226/2003

EXPEDIENTE: DS/32-D-074/02

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Empresa de Nuevas Tecnologías en Información Sistematizada, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 12 de marzo de 1999, en la que declaró ante la Secretaría de Educación Pública, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por Oficio número 322-SAT-R8-L63-2-b-33288, de fecha 21 de junio de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendientes de cumplir las obligaciones relacionadas con las declaraciones de clientes y proveedores de 1996, 1997 y 1998, así como un crédito fiscal, no obstante haber firmado carta bajo protesta de decir verdad, al formalizar el contrato número 021/99, que se le fincó a través del procedimiento de Invitación Restringida número SER-INV-014/99, para la Prestación del servicio especializado de supervisión, para observar y corregir la configuración técnica de 4 de las principales aplicaciones de la Dirección General de Informática, con objeto de asegurar que no repercutirá efecto alguno en el año 2000, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2003.

Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 176567)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

OFICIO: UNAOPSPF/309/DS/0225/2003

EXPEDIENTE: DS/32-D-0082/02

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Cablered, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 19 de abril de 1999, en la que declaró ante el Hospital Infantil de México, Federico Gómez, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L63-2-b-33345, de fecha 30 de junio de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendientes de cumplir las obligaciones relativas al 4to trimestre de 1998, no obstante haber firmado carta bajo protesta de decir verdad, al formalizar el contrato número 12200001-009-03-99, que se le fincó a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número 12200001-009-99, para la "Adquisición de Equipo de Cómputo", con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2003.
Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 176569)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

OFICIO: UNAOPSPF/309/DS/0236/2003

EXPEDIENTE: DS/32-D-0084/02

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Equipos Integrales de Trabajo, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 29 de marzo de 1999, en la que declaró ante el Servicio Postal Mexicano, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L63-2-b-30492, de fecha 17 de mayo de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendientes de cumplir las obligaciones relacionadas con las declaraciones de clientes y proveedores de 1997 y 1998, así como un crédito fiscal, no obstante haber firmado carta bajo protesta de decir verdad, al formalizar el contrato número 99147, que se le fincó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 09338001-004-99, para la "Adquisición de Uniformes para Carteros y Empleados Postales", con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2003.

Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 176571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
En Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Constructora Peba, S.A. de C.V.

En los autos del juicio ordinario civil federal 78/99, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora Peba, sociedad anónima de capital variable, con fecha tres de marzo de dos mil tres, se dictó un auto que ordenó publicar lo siguiente: Con fundamento en los artículos 95, 103, 104, 107, 118 y 124, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la confesional ofrecida por la enjuiciante a cargo de la parte demandada Constructora Peba, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que la enjuiciada fue emplazada a juicio por medio de edictos, cítese a la mencionada demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que comparezca al local de este Juzgado por conducto de la persona que tenga facultades suficientes para absolver posiciones a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil tres, día y hora señalados para el desahogo de la probanza de mérito; haciendo de su conocimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones que se le formulen y que previamente hayan sido calificadas de legales. México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

Para publicarse por 3 veces seguidas en el **Diario Oficial de la Federación**.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesus Bejarano Rivera

Rubrica.

(R.- 176582)

Club Aleman de México, S.A. de C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De Acuerdo con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con fundamento en el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo en Aldama número 153, colonia Tepepan Xochimilco, 16020 México, D.F., a las 19:00 horas del día 30 de abril de 2003, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002, previo informe del Comisario.

III. Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002.

IV. Ratificación de los actos o Acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio 2002.

V. Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

VI. Designación o ratificación en su caso, de los Comisarios.

VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios.

VIII. Asuntos generales en relación con los puntos anteriores.

IX. Designación de la persona que comparecerá ante notario publico para que se protocolice el acta de la Asamblea convocada.

De conformidad con el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día señalado para la Asamblea. La constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión.

México, D.F., a 9 de abril de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Margarita Roel

Rubrica.

(R.- 176649)

EUROMAC, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Décimo-Quinta de los estatutos sociales de EUROMAC, S.A. de C.V., el Consejo de Administración tomó el Acuerdo, en su sesión verificada el 18 de marzo del año en curso, para convocar a los accionistas de dicha sociedad a una Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar a las 9:00 horas del 29 de abril de 2003, en el Club de Industriales, ubicado en Andrés Bello 28, colonia Polanco, en la ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha y operaciones realizadas por la sociedad, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2002, de Acuerdo a lo enunciado por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la empresa a que se refiere el punto II siguiente, y el informe del Comisario. Resoluciones al respecto.

De Acuerdo a lo previsto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe a que se refiere el artículo 172 de dicha Ley, incluyendo los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, así como informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea.

II. Aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2002.

III. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

IV. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario Propietario y Suplente de la sociedad.

V. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea, y en su caso, formalicen como proceda en los términos de Ley.

Se recuerda los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2003.

Secretario del Consejo de Administración.

Lic. Francisco Jose Gaxiola

Rúbrica.

(R.- 176713)

CONTROL-SOC, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Décimo-Séptima de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Control-SOC, S.A. DE C.V., tomó en su sesión verificada el 27 de marzo de 2003, el Acuerdo para convocar a una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá lugar a las 12:00 horas del 8 de mayo de 2003, en las oficinas ubicadas en calzada Coltongo número 293, colonia Industrial Vallejo, en la ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha y operaciones realizadas por la sociedad, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2002, de Acuerdo a lo enunciado por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la empresa a que se refiere el punto II siguiente, y el informe del Comisario. Resoluciones al respecto.

De Acuerdo a lo previsto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe a que se refiere el artículo 172 de dicha Ley, incluyendo los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, así como informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, durante los quince días anteriores a la fecha en que tendrá verificativo la Asamblea.

II.- Aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2002; resolución sobre la aplicación de las utilidades.

III.- Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

IV.- Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad y de su suplente.

V.- Aumento al Capital Social, en su parte variable.

VI.- Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea, y en su caso, formalicen como proceda.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2003.

Secretario del Consejo de Administración.

Lic. Francisco José Gaxiola

Rúbrica.

(R.- 176714)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

PROY-NMX-J-521/2-2-ANCE-2003: Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares Parte 2-2: requisitos particulares para aspiradoras y aparatos de limpieza por succión de agua. Trata de la seguridad de aspiradoras y aparatos eléctricos de limpieza por succión de agua para uso doméstico y propósitos similares, incluyendo aspiradoras para acicalamiento animal, con tensión nominal no mayor que 250 V. También es aplicable a aspiradoras con unidad central de aspiración. Cancela a la: NMX-J-085-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-521/2-27-ANCE-2003: Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Parte 2-27: requisitos particulares para aparatos de exposición a la piel por rayos ultravioleta y radiación infrarroja. Trata de los requisitos de seguridad de los aparatos eléctricos que incorporan emisores para la exposición de la piel a rayos ultravioleta y radiación infrarroja para uso doméstico y de propósitos similares, con tensión nominal no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. Cancela a la: NMX-J-103-1983.

PROY-NMX-J-557-ANCE-2003: aparatos para refrigeración domésticos refrigeradores con o sin compartimiento de baja temperatura características y métodos de prueba. Especifica las características esenciales para refrigeradores domésticos con o sin compartimiento de vegetales o compartimiento de baja temperatura, armados totalmente en fábrica; establece los métodos de ensayo para verificar estas características.

PROY-NMX-J-558-ANCE-2003: aparatos de refrigeración libre de escarcha para uso doméstico-refrigeradores, refrigerador-congelador-aparatos para almacenamiento de alimentos congelados y congeladores de alimentos enfriados por circulación interna de aire forzado-características y métodos de prueba. Especifica las características mínimas de aparatos de uso doméstico para almacenamiento de alimentos congelados y congeladores de alimentos, enfriados por circulación interna de aire forzado y para refrigeradores domésticos con o sin compartimientos de almacenamiento de vegetales, fábrica de hielos o compartimiento de almacenamiento de comida congelada y de refrigeradores-congeladores.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahemandez@ance.org.mx. costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., 27 de marzo de 2003.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rubrica.

(R.- 176721)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y DE SERVICIOS GENERALES
 CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional en Nuevo León a través del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales convoca a las personas físicas y /o morales, legalmente constituidas a participar el día 24 de abril, a las 10:00 horas a la licitación pública SG01/ 3 consistente en la enajenación de: placa radiográfica de desecho por un contrato de un año, líquido fijador cansado por un contrato de un año, ropa hospitalaria de baja (trapo limpio) por un contrato de un año, un lote de chatarra de desperdicio proveniente de diferentes unidades por un contrato de un año, papel de archivo de desecho proveniente de diferentes unidades por un contrato de un año, cartón de desecho proveniente de diferentes unidades por un contrato de un año, desperdicio alimenticio proveniente de comedor y dietología de diferentes unidades por un contrato de un año.

Anexo 1

No. de lote	Partida	Descripción	Existencia aproximada en kg, Lts. o unidad equipo	Precio mínimo de venta por kg, Lts. o unidad en \$ incluye el IVA	10% depósito en garantía en \$
01	01	Placa radiográfica de desecho.	17,000 kgs. anual	\$10.00	\$17,000.00
02	01	Líquido fijador cansado	16,000 litros anual	\$7.4903	\$11,984.48
03	01	Ropa hospitalaria de baja (trapo limpio)	30,000 kgs. anual	\$3.7860	\$11,358.00
04	01	Un lote de chatarra desperdicio proveniente de diferentes unidades:	18,000 kgs. anuales	\$0.4562	\$821.16
05	01	Papel archivo de desecho de diferentes unidades	20,000 kgs. anuales	\$0.1809	\$361.80
06	01	Cartón de desecho proveniente de diferentes unidades.	80,000 kgs. anuales	\$0.2668	\$2134.40
07	01	Desperdicio alimenticio proveniente de comedor y dietología de diferentes unidades.	100,000 kgs. anuales	\$0.1442	\$1,442.00

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 24 de abril de 2003, a las 10:00 horas en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en profesor Rafael Ramírez número 1950 Oriente Planta Baja, Monterrey, Nuevo León.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 25 de abril a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en profesor Rafael Ramírez número 1950 Oriente planta baja, Monterrey, Nuevo León.

Monto de garantía a entregar al presentar ofertas:

Para los lotes Nos. 1,2,3,4,5,6 y 7 Partidas números 01, los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor de la existencia anual de los bienes, en cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lugar, fecha y horario, para obtener las bases e inscripción:

Las bases se obtendrán en forma gratuita en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en profesor Rafael Ramírez número 1950 Oriente planta baja, Monterrey, Nuevo León en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas Y en el portal de transparencia de la página Internet del IMSS www.imss.gob.mx después de esta publicación y hasta el 23 de abril de 2003.

Lugar, horario y acceso donde se encuentran los bienes:

Lote número 1 partida 1 calle libertad número 311 cruz con calle Guanajuato y Jalisco, colonia Independencia Monterrey Nuevo León

Lote número 2 y 6 Partida 1, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Nuevo León.

Lote número 3 partida 1 Planta de Lavado de Ropa Monterrey avenida Lincoln y Patrimonio Familiar colonia Valle Verde Monterrey Nuevo León.

Lote número 4 y 5 partida 1, en las Unidades Médicas y Dependencias Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Nuevo León.

Lote número 7 partida 1 en H.G.Z. números 2,4,6,17 y 33, Hospital de traumatología y Ortopedia número 21, Hospital de especialidades números 23,25 y 34.

Los interesados podrán acudir en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas previa autorización del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, después de esta publicación y hasta el día 23 de abril de 2003.

El plazo máximo para retirar los bienes adjudicados:

Para los lotes números 01,02, 3 el retiro de los bienes adjudicados, deberá llevarse a cabo de Acuerdo al anexo número 2 de las bases

Para los lotes números 4 y 5 partida 1, de Acuerdo a las necesidades de cada unidad.

Para los lotes números 6 y 7 partida 1 el retiro de los bienes será con una frecuencia diaria mayores Informes en el teléfono 83 40 40 10 extensiones 1223 y 1137

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de marzo de 2003.

Seguridad y Solidaridad Social

Delegado Regional

Ing. Manuel Castillo Magallón

Rúbrica.

(R.- 176747)